



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO QUE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA DEL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CONVOCADA POR ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2017.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 9 de enero de 2017, se convocó a aquellos integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que desearan impartir la especialidad de Técnicas de joyería y bisutería del cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Por Resolución de 11 de enero de 2017 se designó la Comisión de valoración de aspirantes, establecida en el apartado segundo de la referida Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 9 de enero de 2017.

Por la imposibilidad de actuación de uno de los vocales designados, se procede a realizar una nueva designación de vocal.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar el artículo primero de la citada resolución de 11 de enero que queda redactado de la siguiente manera:



“Designar como miembros de la Comisión de valoración de aspirantes, establecida en el apartado segundo de la referida Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 9 de enero de 2017, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Salvador Ludeña López.

Vocales:

D. Luis Izquierdo García.

D. Julio Sánchez Alegría.”

SEGUNDO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

